

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00102

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 04/06/2025	Moneda : S/.
Concepto : ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES Y PARADE		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	UNIDAD	239400060013	PELOTA DE BASQUETBOL N° 5		
6	UNIDAD	239400060140	PELOTA DE CUERO PARA BALONMANO N° 2		
6	UNIDAD	239400060089	PELOTA DE CUERO PARA BASQUETBOL N° 6		
6	UNIDAD	239400060090	PELOTA DE CUERO PARA BASQUETBOL N° 7		
6	UNIDAD	239400060047	PELOTA DE FUTBOL N° 4		
6	UNIDAD	239400060015	PELOTA DE FUTBOL N° 5		
6	UNIDAD	239400060034	PELOTA DE FUTSAL N° 3.5		
6	UNIDAD	239400060067	PELOTA DE GOMA DE VOLEIBOL SEGUN EETT ADJUNTAS		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

- Requerimientos Técnicos:
Descripción del ítem
Características Adicionales
Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos





ESPECIFICACIONES TECNICAS
ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL
DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES Y
PARADEPORTIVOS ETAPA REGIONAL Y MACROREGIONAL 2025

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Gestión Pedagógica, especialista en Educación Física.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición de implementos deportivos para el desarrollo de los juegos escolares deportivos y paradesportivos 2025 etapa macrorregional.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Dicha contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa GESTIÓN DEL PROGRAMA.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad es contar con implementos deportivos para la realización de los juegos deportivos escolares y paradesportivos etapa regional y etapa macrorregional 2025.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica para la adquisición de implementos deportivos para la realización de los juegos deportivos escolares y paradesportivos etapa regional y etapa macrorregional 2025.

6. CARACTERÍSTICA Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

La Adquisición de implementos deportivos, cumplirá las siguientes características técnicas:

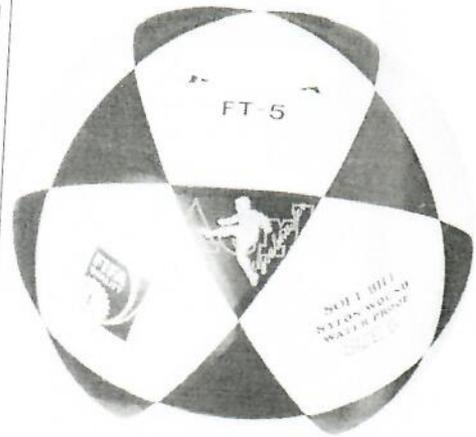
BALON DE FUTBOL

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
BALON DE FUTBOLL N° 5		6 UNIDAD
CARACTERISITCAS		IMAGEN REFERENCIAL



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Balón para competiciones oficial Está conformado por 3 capas: o La superficie, primera capa, del balón está hecha de cuero sintético, cosida con hilos de fibra de poliéster o vulcanizada. o La segunda capa, es un enmallado de nylon y/o de poliéster. o La tercera capa es la cámara de butilo o látex con válvula intercambiable. Peso: Balones de 410 g a 450 g inflada. Circunferencia: 68 cm a 70 cm. Soportará una presión equivalente de 0.6 a 1.1 atmósferas. Deberá incluir una aguja de metal con acople universal de rosca. El balón deberá contar con sello de la FIFA.



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
BALON DE FUTBOL N° 4	6	UNIDAD
CARACTERISITCAS		IMAGEN REFERENCIAL
Balón para competiciones oficial Está conformado por 3 capas: o La superficie, primera capa, del balón está hecha de cuero sintético, cosida con hilos de fibra de poliéster o vulcanizada. o La segunda capa, es un enmallado de nylon y/o de poliéster. o La tercera capa es la cámara de butilo o látex con válvula intercambiable. Peso: Balones de 410 g a 450 g inflada. Circunferencia: 68 cm a 70 cm. Soportará una presión equivalente de 0.6 a 1.1 atmósferas. Deberá incluir una aguja de metal con acople universal de rosca. El balón deberá contar con sello de la FIFA.		

BALON DE VOLEY

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
BALON DE VOLEY	6	UNIDAD

Hagamos **HISTORIA**



CARACTERISITCAS	IMAGEN REFERENCIAL
<p>*Balón para competiciones oficial, La superficie texturizada será de cuero sintético; tendrá una capa intermedia hecho de hilos de poliéster o nylon, y una cámara suelta de butilo o látex. Peso: de 260 g a 280 g inflada. Medida de la circunferencia: de 65 - 67 cm. Debe soportar una presión interna de 4.26 a 4.61 psi (294.3 a 318.82 hPa) Debe incluir una aguja de metal con acople universal de rosca. El balón deberá contar con sello de calidad de la FIVB. FIV3</p>	

BALON DE BASQUET

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
BALON DE BASQUET N° 05	6	UNIDAD
CARACTERISITCAS	IMAGEN REFERENCIAL	
<p>Compuesta por cuatro (4) capas: Una capa exterior de superficie rugosa con un patrón de puntos en relieve de cuero sintético de poliuretano (PU). Una segunda capa hecha de goma o caucho, La tercera capa compuesta por una bobina de nylon o poliéster. La cuarta capa es la cámara de butilo o látex con válvula intercambiable. • Peso: de 450 g a 500 g inflada (5). Medida de circunferencia: de 66 cm a 73 cm. Medida se ubica entre los 72 y 73 cm, con un peso que alcanza entre los 510 y 567 gramos (6) Circunferencia: 68-73 centímetros. Diámetro: 23-24 centímetros. Peso: 567-650 gramos (7) El balón de básquetbol debe contar con el sello de calidad de la FIBA. Debe incluir una aguja de metal con</p>		



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

acople universal de rosca y redcilla de nylon o poliolefina..

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
BALON DE BASQUET N° 06		6 UNIDAD
CARACTERISITCAS		IMAGEN REFERENCIAL
<p>Compuesta por cuatro (4) capas: Una capa exterior de superficie rugosa con un patrón de puntos en relieve de cuero sintético de poliuretano (PU). Una segunda capa hecha de goma o caucho, La tercera capa compuesta por una bobina de nylon o poliéster. La cuarta capa es la cámara de butilo o látex con válvula intercambiable. • Peso: de 450 g a 500 g inflada (5). Medida de circunferencia: de 66 cm a 73 cm. Medida se ubica entre los 72 y 73 cm, con un peso que alcanza entre los 510 y 567 gramos (6) Circunferencia: 68-73 centímetros. Diámetro: 23-24 centímetros. Peso: 567-650 gramos (7). El balón de básquetbol debe contar con el sello de calidad de la FIBA. Debe incluir una aguja de metal con acople universal de rosca y redcilla de nylon o poliolefina..</p>		
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

Hagamos **HISTORIA**



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 2 columns: CARACTERISITCAS and IMAGEN REFERENCIAL. Row 1: BALON DE BASQUET N° 07, 6 UNIDAD. Row 2: Detailed description of basketball characteristics and a photograph of a basketball.

BALON DE FUTSAL

Table with 3 columns: ITEM, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: BALON DE FUTSAL, 6 UNIDAD. Row 2: CARACTERISITCAS, IMAGEN REFERENCIAL.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Balón para competiciones oficial, Está conformado por 4 capas: o La superficie, primera capa, del balón está hecha de cuero sintético, cosida con hilos de fibra de poliéster o vulcanizada. o La segunda capa es de goma. o Una tercera capa, es un enmallado de nylon o de poliéster. o La cuarta capa es la cámara de butilo o látex con válvula intercambiable. Peso: de 400 g a 440 g inflada. Circunferencia: 62 cm a 64 cm. Soportará una presión equivalente de 0.6 a 0.9 atmósferas. CANTIDAD IMAGEN REFERENCIAL 12 UNIDADES Al ser lanzada desde una altura de 2 metros, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm. Deberá incluir una aguja de metal con acople universal de rosca. El balón deberá contar con sello de la FIFA. La medida 3 x 2m



BALON DE HANDBALL

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
BALON DE HANDBALL	6	UNIDAD
CARACTERISITCAS		IMAGEN REFERENCIAL
<p>La pelota de balonmano o pelotas para handball está diseñado específicamente para el juego de handball, con una construcción de goma duradera que garantiza un agarre óptimo y un rendimiento excepcional, talla 2, un poco menor. El peso está en los 325 a 400 gramos y una circunferencia de entre 54 y 56 centímetros</p>		



7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. DEL POSTOR

a) Perfil

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Con RUC vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de ser necesario.
- El proveedor deberá estar dedicado al rubro.

7.2 experiencia del postor

Contar como mínimo con dos (2) prestaciones de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, la cual se acreditará con comprobantes de pago o constancias de prestación.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.2.1 LUGAR

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco ubicado en la Plazoleta Santa Catalina N° 235, tercer patio del distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, en el horario de 08:15 am a 01:00 pm y de 02:00 a 05:00 pm.

8.2.2 PLAZO

Una vez notificada la Orden de Compra al contratista el plazo de entrega se comenzará a computar a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, para lo cual el contratista contará con 10 días calendario para la entrega de los bienes en el almacén central.

9. Garantía comercial

El contratista deberá brindar una garantía comercial por un periodo mínimo de 01 año contados a partir de la emisión de la conformidad.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, previo ingreso de los bienes al almacén y conformidad otorgada por el área usuaria.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la adquisición será otorgada por el Área Usuaria.

12. PENALIDADES



12.1 PARA EL CASO DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS MEDIANTE EL CATALOGO ELECTRONICO DE ACUERDO MARCO O PROCEDIMIENTO DE SELECCION

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

12.2 PARA EL CASO DE LAS CONTRATACIONES POR MONTOS MENORES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Mg. Roberto Montufar Sierra
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco - Perú
<https://www.gereiducusco.gob.pe>